



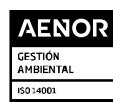
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Acuerdo marco para el suministro de hormigón en la provincia de Girona PRTR



Ref. TSA000073027



Índice

1.	Justificación de la contratación.....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación	1
3.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	1
4.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	2
5.	Justificación de los criterios de adjudicación.	¡Error! Marcador no definido.
6.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	¡Error! Marcador no definido.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. Justificación de la contratación.

La empresa TRAGSA prevé ejecutar una serie de obras en la Provincia de Girona, en las cuales se estima un volumen relevante de suministro de hormigón. Las principales obras son las siguientes:

- PROECTE EXECUTIU PER LA CONNEXIÓ DEL CARRIL BICI DE CELRÀ FINS EL LÍMIT DEL T.M. AMB GIRONA.
- PROECTE CONSTRUCTIU PER LA CONNECTIVITAT ENTRE LES RUTES DE LA VALL DEL TER I DE LA VALL DE LLÉMENA.
- PROECTE DE CONNEXIÓ DE LA VIA VERDA DES DE SANT JOAN DE LES ABADESSES FINS LA VALL DE BIANYA. TRAM: SANT JOAN – PONT DEL PLANÀS.

Para acometer dichos trabajos y en previsión de otros encargos que se pudiesen recibir, es necesario proceder a la contratación del suministro de los materiales recogidos en este expediente.

El objeto de la contratación es "ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN EN LA PROVINCIA DE GIRONA." (PRTR).

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de este material y para dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

- Lote Único: Código CPV: 44114000-2 (Hormigón).

2. Justificación del procedimiento de licitación

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirá el ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características del hormigón y localización de cada suministro parcial.

3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- Para la justificación del cálculo del presupuesto de licitación del acuerdo marco se han estudiado los costes imputados por los albaranes facturados durante el año 2021 para el suministro de hormigón.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (282.492,41€) IVA incluido, de los cuales, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (233.464,80€) corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido y CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTISIETE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS (49.027,61€) corresponden al IVA

LOTE ÚNICO				
Nº Uds estimadas	Descripción		Precio unitario € (IVA no inc.)	Importe € (IVA no inc.)
1.200,00	m3	Hormigón en masa HM-20/b/20/I. Incluida la carga, transporte y puesta en obra en cualquier punto de la provincia de Girona. Cumpliendo con la EHE. Hormigón estructural en masa HM-20/b/20/X0, árido 20 mm (p.o.)	95,00	114.000,00
100,00	m3	Hormigón en masa HM-25/b/20/I. Incluida la carga, transporte y puesta en obra en cualquier punto de la provincia de Girona. Cumpliendo con la EHE. Hormigón estructural en masa HM-25/b/20/X0, árido 20 mm (p.o.)	97,00	9.700,00
300,00	m3	Suministro de hormigón para armar HA-25/b/20/I-IIa. Incluida la carga, transporte y puesta en obra en cualquier punto de la provincia de Girona. Cumpliendo con la EHE. Hormigón estructural para armar HA-25/b/20/X0-XC1-XC2, árido 20 mm (p.o.)	97,00	29.100,00
450,00	m3	Suministro de hormigón para armar HA-30/b/20/I-II-IIIa-IIIb. Incluida la carga, transporte y puesta en obra en cualquier punto de la provincia de Girona. Cumpliendo con la EHE. Hormigón estructural para armar HA-30/b/20/X0-XC-XS1-XS2, árido 20 mm (p.o.)	100,00	45.000,00

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

300,00	m3	Suministro de hormigón para armar HA-35/b/20/I-II-IIIa-IIIb. Incluida la carga, transporte y puesta en obra en cualquier punto de la provincia de Girona. Cumpliendo con la EHE. Hormigón estructural para armar HA-35/b/20/X0-XC-XS1-XS2, árido 20 mm (p.o.)	105,00	31.500,00
100,00	m3	Sobrecoste por cargas incompletas (inferiores a 4 m3)	20,00	2.000,00
100,00	h	Sobrecoste por demoras en descarga (fracción 15 min, tiempo de descarga superior a 1 h)	17,25	1.725,00
10,00	m3	Sobrecoste por tamaño árido 12 mm	4,03	40,30
2.350,00	m3	Gestión de residuos	0,17	399,50
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				233.464,80
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO				49.027,61
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido)				282.492,41

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 233.464,80€.

Lote Único	
Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	233.464,80€
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	233.464,80€

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

4. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia económica

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2018, 2019, 2020), por importe igual o superior a:

Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) IVA no incluido.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Solvencia económica y técnica

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa licitante indicando que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del CONTRATO (mismo CPV), durante los TRES últimos años, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS 150.000,00 €) IVA no incluido. Se adjuntará con esta declaración una descripción del suministro realizado, la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que el hormigón ofertado y/o sus elementos constituyentes están conforme al RD 163/2019 emitido por un organismo de control acreditado por ENAC.

Se justifican estos importes de solvencia económica al considerarse suficiente para cubrir las necesidades por pedido que se estiman y así garantizar la concurrencia y que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Estos criterios de solvencia aseguran el correcto suministro de los materiales y evitar el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática

- Proposición económica: PRECIO: Noventa y cinco por ciento (95%). Se atribuirán NOVENTA Y CINCO (95) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - \left[\left(\frac{Oi}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

O_i: Oferta i que se trata de valorar.

MO: Mejor oferta.

- Hormigón con distintivo de calidad DOR (EHE-08) o DCOR (Código Estructural 2021): Cinco por ciento (5%): Se otorgarán cinco (5) puntos a las ofertas cuyo hormigón disponga de distintivo oficialmente reconocido DOR según apartado 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 tales como Marca AENOR para hormigón (N de AENOR), Marca A+LGAI de hormigón de Applus, Marca AW de hormigón, Marca BVC para hormigones, etc. En caso de

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

no poseerlo, recibirá cero puntos. La puntuación se distribuirá de manera proporcional a los volúmenes de hormigón solicitado en caso de que el distintivo no incluya a todos los tipos de hormigón solicitados. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificado.

En este aspecto debe hacerse una puntualización. Será necesario tener en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural que contiene la nueva regulación técnica en materia de estructuras de hormigón y de acero, actualizando las instrucciones EHE-08 y EAE que se derogan, y que entró en vigor el 11 de noviembre de 2021. Así pues, caben dos posibilidades:

- Lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación a los proyectos cuya orden de redacción o de estudio, en el ámbito de las administraciones públicas, o encargo, en otros casos, se hubiese efectuado con anterioridad a su entrada en vigor, ni a las obras de ellos derivadas, siempre que estas se inicien en un plazo no superior a un año para las obras de edificación (10 de noviembre de 2022) , ni de tres años para las de ingeniería civil (10 de noviembre de 2024), desde dicha entrada en vigor, salvo que por el correspondiente órgano competente, o en su caso por el promotor, se acordase acomodar el proyecto al contenido del «Código estructural». En estos casos se requerirá un certificado DOR (Distintivo Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por la EHE-08.
- En proyectos que no se adapten a lo referido en el párrafo anterior, se requerirá un certificado DCOR (Distintivo de Calidad Oficialmente Reconocido) conforme a lo determinado por el Artículo 18 del Código Estructural.

Justificación: Ambos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Debido a la condición de suministro de la licitación, la definición de unidades y la calidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico y el del distintivo de calidad, que podría redundar en reducir el número de controles de calidad realizados por Tragsa.

Cada petición de oferta (contrato derivado del Acuerdo Marco) será objeto de una solicitud concreta para los proveedores seleccionados en el acuerdo marco en la que se especificará el número de m3 a suministrar, el tipo, así como la localización y el plazo de entrega del material solicitado estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Con el fin de garantizar que durante el suministro de hormigones a pie de obra se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental que tienen como objeto evitar la contaminación y evitar la afección a la flora de la zona, la empresa adjudicataria deberá limitar la velocidad de los vehículos que realizarán el suministro a 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.